



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2022-OEMG/MDSP

Supe Puerto, 10 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Informe N° 012-2022-VAVC/OR/MDSP, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Rentas, responsable del cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la recaudación y fiscalización de los Impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado por Decreto Supremo N° 156-2002-EF;

Que, la recaudación y fiscalización de los Impuestos municipales corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, la meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la guía para el cumplimiento de la meta.

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S)
2021	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2021	1'245,195.06
2022	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2022	1'302,282.72

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Rentas y Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
Aug. HEC/04 MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAIN MORA GARCIA
ALCALDE